



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 70 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO COMITÉ NUEVO AMANECER SST 2022 DE LA COMUNA DE ARAUCO Y AUTORIZA INCREMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

CONCEPCIÓN, 07 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3879

VISTOS:

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que aprueba el reglamento del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el Oficio Ordinario N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazos para proyectos FSV y PPPF; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1544 (V. y U.), de fecha 16.05.2022, que modifica Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de 2022, que contiene el llamado nacional en condiciones especiales del año 2022 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación; la Resolución Exenta N° 772 (V. y U.), de 2023, que delegó facultad de otorgamiento de subsidio adicional de Asistencia Técnica a subsidios regulados a través del DS N° 255 (V. y U.) de 2006; Oficio Ord. N° 886, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de fecha 23.05.2025; la Circular N° 31, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23.07.2025, que imparte instrucciones sobre el otorgamiento de incrementos de subsidio en el marco de la aplicación del artículo primero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1544 (V. y U.), de fecha 16.05.2022, que modifica la Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de 2022, se aprobó la nómina de postulantes seleccionados, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, regido por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, la que incluyo a 70 beneficiarios de la comuna de Arauco, quienes conforman el comité Nuevo Amanecer SST 2022, cuyo proyecto corresponde a instalación de sistema solar térmico. La fecha de inicio de vigencia del subsidio fue desde 18.11.2022 hasta el 18.11.2023. Cabe aclarar que, de los 70 seleccionados iniciales, renunció doña Silvia del Carmen Paillalef Leal y fue reemplazada por doña Pamela Edith Alarcón Rojas, según consta en Resolución Exenta N° 11 de Serviu Biobío, de fecha 08.05.2023.
- 2.- Que, por medio del Oficio N° 410, de fecha 12.11.2024, la Entidad Patrocinante Consultora Gnosis Limitada, solicitó cobro de incremento de Asistencia Técnica y nuevo plazo de vigencia para los subsidios de los 70 beneficiarios del proyecto Comité Nuevo Amanecer SST 2022.
- 3.- Que, en virtud del Oficio Electrónico N° 6182, de fecha 25.08.2025, el Jefe del Departamento Provincial Arauco de Serviu, solicitó a esta Seremi autorizar el incremento de Asistencia Técnica por un total de 61 UF, así como una nueva vigencia para los 70 subsidios antes señalados. Para ello, se adjuntó Informe Técnico N° 1 de fecha 09.10.2025, el cual da cuenta de la necesidad de autorizar el incremento de montos de asistencia técnica, según Resolución Exenta N° 772 (V. y U.) del 12.04.2023, para lo cual los certificados de subsidios deben estar vigentes, tal como se indica en el punto 4 del Ord. 886 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de fecha 23.05.2023.

El informe señala, además, que los servicios de asistencia técnica se encuentran completa y correctamente ejecutados por la entidad patrocinante, y que cumplen con los criterios establecidos en dicha resolución. Se agrega igualmente que el proyecto se encuentra 100% ejecutado por la empresa constructora Nuevo Horizonte SPA, según contrato de construcción celebrado el 28.11.2022, por medio del cual se contrata la instalación de sistema solar térmico.

4.- Que, por medio de Memorándum N° 429, de fecha 30.09.2025, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, informa que se han revisado los antecedentes y fundamentos expuestos por SERVIU, corroborándose que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que el retraso del cierre administrativo se debió a que no existía disponibilidad presupuestaria en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para cubrir el incremento solicitado, por otra parte, da cuenta que se cumplirían con los requisitos para autorizar el mencionado incremento. Finalmente, se corroboró también la disponibilidad presupuestaria, la que consta en correo electrónico de fecha 03.09.2025, de la Unidad de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsídios de Serviu Región del Biobío.

5.- Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 11.05.2017, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

6.- Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia, toda vez que las razones esgrimidas están justificadas y existe disponibilidad presupuestaria.

7.- Que, en cuanto a la solicitud de incremento, la Resolución Exenta N° 772 (V. y U.), de fecha 12.04.2023, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad del artículo 2° del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de incrementar en un 20% el saldo del monto del subsidio de asistencia técnica que quede por pagar por la prestación de los servicios de asistencia técnica pendiente, para aquellos subsidios asignados mediante las resoluciones correspondientes entre los años 2020 y 2022, cuya entidad de asistencia técnica acredite su vigencia, conforme a las exigencias establecidas en los Llamados Especiales realizados por el MINVU, y siempre y cuando el SERVIU verifique el correcto desarrollo de los respectivos servicios de asistencia técnica. Teniéndose por acreditados los mencionados requisitos.

8.- Que, por último, la Circular N° 31, de fecha 23.07.2025, que imparte instrucciones sobre el otorgamiento de incrementos de subsidio en el marco de la aplicación del artículo primero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, establece que en aquellos proyectos financiados con subsidios otorgados mediante el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que requieran un subsidio adicional conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, deberán ser financiados con los recursos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, siempre que el subsidio original se encuentre vigente y que las disposiciones presupuestarias lo permitan, lo cual deberá ser confirmado por SERVIU Región del Biobío.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

1.- OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a los 70 beneficiarios del proyecto comité Nuevo Amanecer SST 2022 de la comuna de Arauco, los que se individualizan a continuación:

N°	BENEFICIARIO	RUT	SERIE SUBSIDIO
1	AGUILAR PARRA RICARDO SEGUNDO	6.832.943-4	HM2 N° CS1-2022-329994
2	ARÉVALO CASTRO EDITH ESTER	7.525.861-5	HM2 N° CS1-2022-330038
3	ARÉVALO ESCALONA MARÍA ISABEL	10.914.742-7	HM2 N° CS1-2022-329978
4	AVILÉS BASCUÑÁN ELISA DEL CARMEN	12.767.998-3	HM2 N° CS1-2022-329983
5	BARRA DUGUET MARÍA INÉS	7.308.554-3	HM2 N° CS1-2022-330019
6	CARRILLO COLOMA MARÍA CECILIA	12.324.180-0	HM2 N° CS1-2022-330009
7	CARRILLO MARTÍNEZ ALDER VLADIMIR	12.556.064-4	HM2 N° CS1-2022-330005
8	CARRILLO MARTÍNEZ VÍCTOR RAMÓN	15.197.003-6	HM2 N° CS1-2022-330006

9	CARRILLO ROMERO RICARDO	7.000.403-8	HM2 N° CS1-2022-329998
10	CHAMBLAS ROJAS ELSA DEL CARMEN	12.556.069-5	HM2 N° CS1-2022-330013
11	CHAMORRO JEREZ LUZMIRA DEL CARMEN	7.598.314-K	HM2 N° CS1-2022-329974
12	CHAPARRO MEDINA MARGARITA MARÍA	4.954.561-4	HM2 N° CS1-2022-330021
13	CISTERNA ESCOBAR JOSELYN ANDREA	16.304.726-8	HM2 N° CS1-2022-330012
14	CISTERNA SALAS ELSA	12.132.307-9	HM2 N° CS1-2022-330000
15	COLOMA FERNÁNDEZ CARMEN JULIA	16.021.665-4	HM2 N° CS1-2022-330007
16	COLOMA MIRANDA LEONARDO INALDY	11.699.151-9	HM2 N° CS1-2022-329999
17	CONTRERAS MONSALVES NANCY	7.283.392-9	HM2 N° CS1-2022-330002
18	CORTÉS CARILAO SUSANA MARISOL	14.075.373-4	HM2 N° CS1-2022-330001
19	DENIS MARTÍNEZE DIOGENES MANUEL	9.801.437-3	HM2 N° CS1-2022-329990
20	DUMULEO MONSALVES CARLA DEL TRÁNSITO	17.873.742-2	HM2 N° CS1-2022-330008
21	DURÁN MEDEL MIGUEL ANTONIO	7.641.419-K	HM2 N° CS1-2022-330003
22	FERNÁNDEZ ALARCÓN SEBASTIÁN SEGUNDO	6.393.558-1	HM2 N° CS1-2022-329972
23	FERNÁNDEZ GAYOSO MARÍA INELIA	5.802.575-5	HM2 N° CS1-2022-330027
24	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ CLEMENTINA DEL CARMEN	11.698.675-2	HM2 N° CS1-2022-330014
25	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA DEL TRÁNSITO	12.384.894-2	HM2 N° CS1-2022-329982
26	FERNÁNDEZ MELITA ANA LUISA	13.800.989-0	HM2 N° CS1-2022-329988
27	FERNÁNDEZ MELITA SEGUNDO MAURICIO	15.197.031-1	HM2 N° CS1-2022-330035
28	FERNÁNDEZ SÁEZ BERTA ELENA	12.139.040-K	HM2 N° CS1-2022-330016
29	FUENTES FLORES CAROLINA ANDREA	13.606.369-3	HM2 N° CS1-2022-330015
30	GAYOSO SALAS GLORIA SILVANA	11.698.688-4	HM2 N° CS1-2022-329991
31	HERMOSILLA HERMOSILLA CLEMENTINA	3.887.581-7	HM2 N° CS1-2022-330023
32	IBARRA IBARRA PATRICIA DEL CARMEN	13.606.568-8	HM2 N° CS1-2022-329987
33	JEREZ CISTERNA JUAN ARNOLDO	7.927.093-8	HM2 N° CS1-2022-329996
34	LAGOS BAZÁN JONATHAN RICARDO	16.916.765-6	HM2 N° CS1-2022-330040
35	LAURIE ROCA MARGOT DEL TRÁNSITO	11.538.480-5	HM2 N° CS1-2022-329979
36	LIZAMA BARRA MARÍA INÉS	6.096.943-4	HM2 N° CS1-2022-330029
37	MALDONADO ARÉVALO MIRTA DEL CARMEN	13.606.211-5	HM2 N° CS1-2022-329985
38	MANRÍQUEZ VELOSO IRENE EUGENIA	16.304.975-9	HM2 N° CS1-2022-330025
39	MARÍN MARÍN CLAUDIA ANDREA	16.304.610-5	HM2 N° CS1-2022-329989
40	MEZA CHAMBLAS DALILO ALFONSO	12.199.169-1	HM2 N° CS1-2022-329981
41	MEZA SALAS JOSÉ VALENTÍN	6.127.933-4	HM2 N° CS1-2022-329993
42	MONSALVES PINTO ALBA ELENA	8.889.773-0	HM2 N° CS1-2022-329976
43	NAVARETE SALAS EVELYN CRISTINA	18.108.995-4	HM2 N° CS1-2022-330039
44	ALARCON ROJAS PAMELA EDITH	17.873.800-3	RHM2 N° 29-22-84239
45	PAREDES IGLESIAS MARÍA ANGÉLICA	7.344.715-1	HM2 N° CS1-2022-330034
46	PARRA RIVERA MARÍA MERCEDES	3.969.264-3	HM2 N° CS1-2022-330022
47	PEDREROS COLOMA MARIOLY JACQUELINE	18.855.545-4	HM2 N° CS1-2022-330017
48	PÉREZ SALAS JENIFER MILENA	16.916.466-5	HM2 N° CS1-2022-330028
49	RIVAS CARRILLO CLEMENCIA DEL CARMEN	9.248.175-1	HM2 N° CS1-2022-329992
50	RIVAS GARRIDO ALICIA ANGÉLICA	13.606.548-3	HM2 N° CS1-2022-329986
51	ROA TORRES MARÍA HORTENSIA	9.206.753-K	HM2 N° CS1-2022-330020
52	ROMERO SEGUEL ANGÉLICA SABINA	11.960.984-4	HM2 N° CS1-2022-329980
53	SAAVEDRA TRONCOSO JUAN ALBERTO	7.667.380-2	HM2 N° CS1-2022-329975
54	SÁEZ BASTÍAS CLAUDIA ALEJANDRA	13.801.040-6	HM2 N° CS1-2022-330041
55	SÁEZ IGLESIAS HÉCTOR OMAR	7.357.522-2	HM2 N° CS1-2022-329973
56	SÁEZ MANRÍQUEZ HÉCTOR O'HIGGINS	7.633.176-6	HM2 N° CS1-2022-330004
57	SÁEZ SALAS BERTA DEL CARMEN	12.980.292-8	HM2 N° CS1-2022-330030
58	SALAS SALAS VERÓNICA DEL CARMEN	16.567.377-8	HM2 N° CS1-2022-330036
59	SANHUEZA PEÑA ALICIA DE LAS NIEVES	8.910.088-7	HM2 N° CS1-2022-329997
60	SANZANA SALAZAR JARITZA VIVIANA	17.165.606-0	HM2 N° CS1-2022-330011
61	SIERRA ALARCON CELIA DEL ROSARIO	4473080-4	HM2 N° CS1-2022-330024
62	TORRES SÁEZ RUTH MARIANA	12.732.715-7	HM2 N° CS1-2022-330026
63	TORRES TORRES PAMELA ANDREA	15.196.263-7	HM2 N° CS1-2022-330037
64	TORRES ULLOA TAMARITA DEL ROSARIO	8.987.042-9	HM2 N° CS1-2022-330032
65	TORREZ PEÑA NORA MIGUELINA	13.384.492-9	HM2 N° CS1-2022-329984
66	TORREZ PEÑA VENANCIA DE LAS NIEVES	10.679.007-8	HM2 N° CS1-2022-330010

67	ULLOA MANRÍQUEZ LUCERO ESTEFANÍA	18.109.977-1	HM2 N° CS1-2022-330031
68	ULLOA SANHUEZA SONIA	7.675.068-8	HM2 N° CS1-2022-329995
69	URIBE OJEDA CRISTINA LORETO	17.033.459-0	HM2 N° CS1-2022-330033
70	VELÁSQUEZ GUZMÁN MARÍA ELIANA	11.244.233-2	HM2 N° CS1-2022-330018

2.- La nueva vigencia comenzará a regir desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

3.- **AUTORIZASE** el incremento de **61 UF** para el subsidio de asistencia técnica correspondiente al proyecto Nuevo Amanecer SST 2022 de la comuna de Arauco.

4.- El monto total del incremento otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **61** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025, de la Región del Bio Bío.

5.- El Serviu Región del Biobío deberá verificar, al momento de autorizar el pago, que la boleta de garantía existente se encuentre vigente y cubra el monto que por este acto se autoriza incrementar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

TST/CLC/RCS/PTP

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE GNOSIS LIMITADA.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE ESTA SEREMI
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL BIOBÍO SERVIU
- OFICINA DE PARTES
- TRANSPARENCIA ACTIVA